

zero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado,

VISTA la ley número ochocientos veintiseis de fecha veintiocho de enero del año mil novecientos treinta y cinco, por la cual se prohíbe a los ciudadanos dominicanos aceptar y usar condecoraciones otorgadas por Gobiernos extranjeros sin haber obtenido previamente autorización decretada por el Poder Ejecutivo.

VISTA la instancia que con fecha cuatro de octubre del año en curso, ha elevado el señor Manuel Cocco Jr., por la cual solicita que se le autorice a aceptar y usar el título de Caballero de la Real Orden de Vasa, que le ha sido concedido por S. M. el Rey Gustav V de Suecia.

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Manuel Cocco Jr., queda autorizado para aceptar y usar el título de Caballero de la Real Orden de Vasa, que le ha sido otorgado por S. M. el Rey Gustav V de Suecia.

DADO en San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Traslado de la Secretaría de Estado de Agricultura a la Ciudad de San Cristóbal.— G. O. No. 5090, del 6 de Noviembre de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 2030.

Considerando que la Secretaría de Estado de Agricultura es uno de los factores más importantes en la ejecución del Plan de Mejoramiento Social y Económico que está desarrollando el Poder Ejecutivo;

Considerando que esa Secretaría de Estado debe tener su asiento en un lugar importante para la agricultura y la pecuaria como lo es la región de San Cristóbal, donde existe una fin-

ca modelo en la cual puede observarse en la práctica y objetivamente todos los adelantos necesarios para el desarrollo científico de la agricultura y la pecuaria,

D E C R E T O :

Artículo 1º— La Secretaría de Estado de Agricultura queda trasladada a la Ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo.

Artículo 2º— El Secretario de Estado de Agricultura queda encargado de ejecutar el traslado de las oficinas y del personal de la Secretaría de Estado a su cargo en la forma y en la fecha que convenga a los servicios encomendados a ese Departamento.

Dado en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del Sr. Dr. Gilberto Gómez Rodríguez como Director Dominicano del Instituto Científico Dominico-Alemán.—
G. O. No. 5100, del 4 de Diciembre de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 2031.

En uso de las atribuciones que me confiere el inciso 5º del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

UNICO:— El señor doctor Gilberto Gómez Rodríguez queda nombrado Director Dominicano del Instituto Científico Dominico-Alemán.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, el día tres de noviembre del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.